

# AL-INVEST Verde



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

FORO DE INNOVACIÓN DIGITAL Y DERECHOS  
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## CASO DE BRASIL MARCAS NO TRADICIONALES

Eduardo Palma Pellegrinelli



# MARCAS NO TRADICIONALES

## Caso Lolitta

Demanda n. 1066278-93.2019.8.26.0100 e  
n. 1131383-46.2021.8.26.0100

André Salomon Tudisco - [atudisco@tjsp.jus.br](mailto:atudisco@tjsp.jus.br)

Andrea Galhardo Palma - [apalma@tjsp.jus.br](mailto:apalma@tjsp.jus.br)

Eduardo Palma Pellegrinelli – [eduardopellegrinelli@tjsp.jus.br](mailto:eduardopellegrinelli@tjsp.jus.br)

Luís Felipe Ferrari Bedendi – [lfbedendi@tjsp.jus.br](mailto:lfbedendi@tjsp.jus.br)

Malharia e Confecções Rosana Zurita y Lolita Zurita Hannud  
vs.

Le Reve Bandage e Acessórios EIRELI

Peticiones:

Demanda n. 1066278-93.2019.8.26.0100

- Prueba pericial para comparar las prendas vendidas por las dos empresas.

Demanda n. 1131383-46.2021.8.26.0100

- (i) prohibición de comercializar productos similares; (ii) indemnización por daño moral; (iii) compensación por competencia desleal


Lolitta es una marca famosa que opera en el mercado de ropa de lujo en Brasil y afirma haber alcanzado el nivel de tendencia en la moda femenina.

Lolitta tiene tiendas propias en los centros comerciales más sofisticados de São Paulo/Brasil

Aspectos peculiares hacen que las prendas sean únicas y exclusivas, con vestidos que se venden por hasta US\$ 2.000,00

Los clientes comenzaron a quejarse de productos similares

# MARCAS RESISTRADAS EN EL INPI

- Denominativa (producto) “Lolitta” – clase: ropa en general
- Denominativa (serviço) “Lolitta” – clase: comercio de ropa en general
- Mixta (producto) “Lolitta” – clase: ropa en general
- Mixta (producto) – “Nud Lolitta” – clase: ropa en general
- Figurativa (producto) -  – clase: ropa en general



lolitta\_oficial

Seguir

lolitta\_oficial Thassia Naves veste SS18 |  
#lolitta #lolittaoficial #SS18 #lolittafitsyou

Carregar mais comentários

jacprates Valor??

ludmila\_monte Pode me mandar valor por  
director?

ludmila\_monte Direct

alinetg Qto o valor?

larissapedrom Quanto?

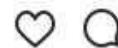
luarapaloma Valor?

leilambarbos Divo!

mariborgo @biaalexo

anfer\_angela Gostaria de saber o valor  
desse vestido, ainda tem disponível?

mayaragioto Quanto?? Você tem longo  
desse?



3.954 curtidas

31 DE AGOSTO DE 2017

Entrar para curtir ou comentar.









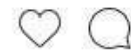


LOLITTA



lolitta\_oficial • Seguir

lolitta\_oficial LOLITTA Verão 2017 | #lolitta  
#lolittajk #lolittaiguatemi #feelingthesummer  
dannascimennto 🗑️🗑️  
sigatrudys 🤔🤔🤔  
fehelou @pingohelou para o civil  
pingohelou Que lindo @fehelou ! Melhor  
comprar este !



621 curtidas

12 DE JANEIRO DE 2017

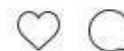
Entrar para curtir ou comentar.





lolitta\_oficial • Seguir

lolitta\_oficial Lolita Hannud veste LOLITTA  
Verão 2017 | #lolitta #lolittajk #lolittaiguatemi  
#lolittafitsyou #lolittaembraceyourbeauty  
bya.mag maravilhoso  
draromano Qual o valor?



874 curtidas

13 DE JANEIRO DE 2017

Entrar para curtir ou comentar.



# PERSPECTIVA DA RÉ

- Le Reve es una empresa seria que compite con Lolitta
- Niega categóricamente copiar prendas de vestir
- Lolitta no tiene registro de diseño industrial en el INPI
- Lolitta se inspira en el estilo “Hervé Léger”
- Las prendas de Lolitta y Le Reve tienen similitudes ya que están inspiradas en el estilo “Hervé Léger”, pero son suficientemente distintas entre sí.

# LA PERSPECTIVA DEL DEMANDADO



# LA PERSPECTIVA DEL DEMANDADO



# LA PERSPECTIVA DEL DEMANDADO



# LA PERSPECTIVA DEL DEMANDADO



## CUESTIONES A CONSIDERAR

- ¿Se pueden considerar únicas las prendas de Lolitta si se inspiran en el estilo “Hervé Léger”?
- ¿Se pueden considerar las prendas de Le Reve excesivamente similares a las de Lolitta, si ambas están inspiradas en el estilo “Hervé Léger”?
- ¿La falta de un diseño industrial registrado impide la protección?
- ¿Existe infracción de las marcas registradas de Lolitta?



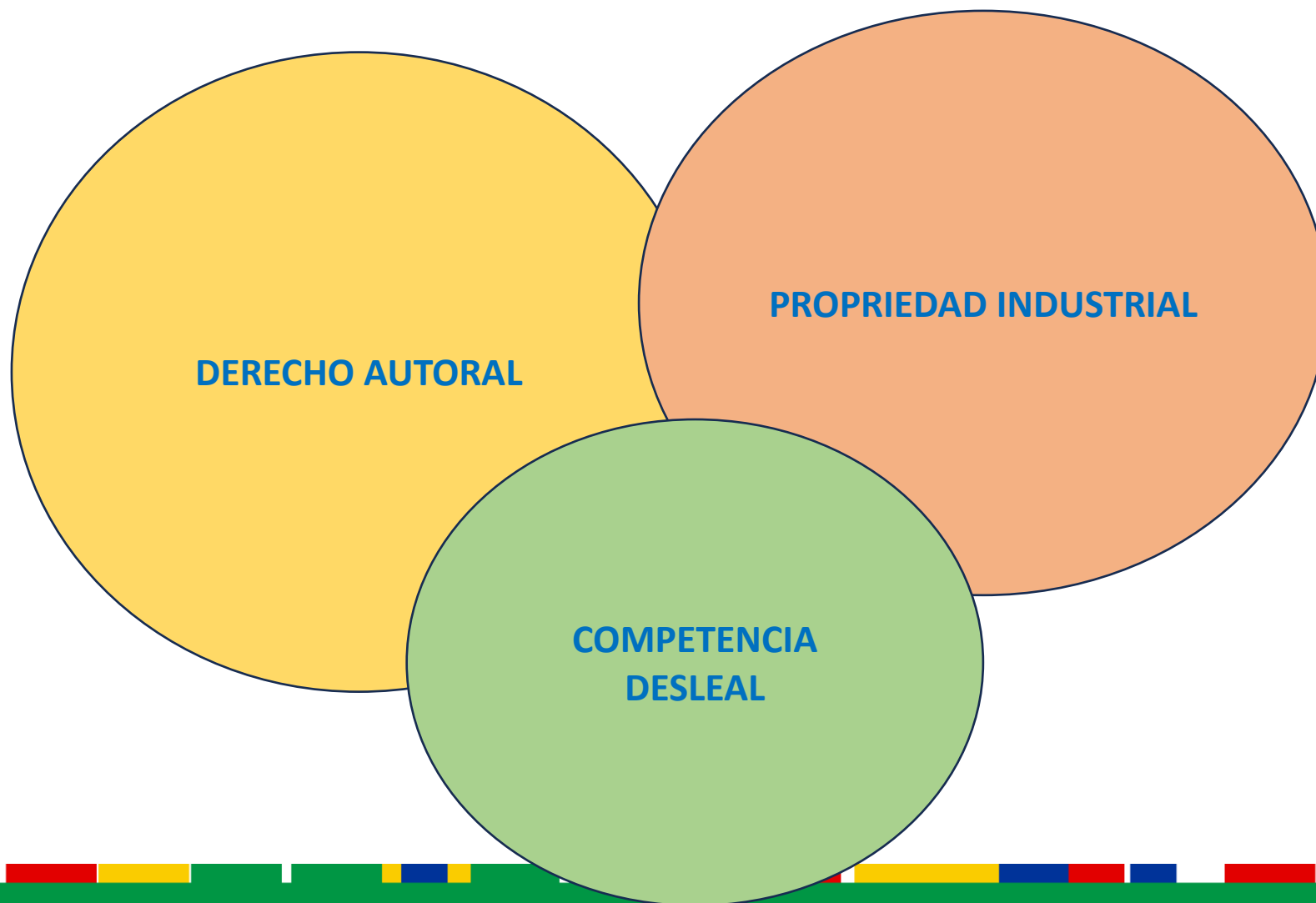
## DISEÑO INDUSTRIAL REGISTRABLE

“Art. 95. Se considera diseño industrial la forma plástica ornamental de un objeto o el conjunto ornamental de líneas y colores que pueden aplicarse a un producto, proporcionando un resultado visual nuevo y original en su configuración externa y que puede servir como un tipo de diseño industrial. fabricación.

Art. 96. El diseño industrial se considera nuevo cuando no está incluido en el estado de la técnica” (Lei 9.279/96).

“El registro de Diseño Industrial protege los aspectos ornamentales de un objeto que puede reproducirse industrialmente, tanto su forma tridimensional como sus aspectos bidimensionales, como estampados y patrones aplicados.

Puedes solicitar este registro si has creado, por ejemplo, la nueva forma plástica de un reloj, juguete, vehículo, embalaje o incluso el patrón de líneas y colores de un estampado de tela” (INPI).



# ESTILO “HERVÉ LÉGER”

“**Hervé Léger Leroux** (Bapaume, 1957 - 4 de octubre de 2017) fue un diseñador de moda francés. Leroux fue el fundador de Hervé Léger y creador del vestido estilo bandage -que se ciñe al cuerpo, realzando las curvas femeninas- que lucieron supermodelos en los años 90 como Karen Mulder, Cindy Crawford y Eva Herzigova.” (Wikipedia)

“El diseñador francés Hervé Léger falleció a los 60 años, y dejó atrás una carrera de gran reconocimiento, que incluyó la creación de un vestido que quedará para siempre en la historia del vestuario femenino: el Bandage Dress, o vestido bandage.

(...)

El modelo se convirtió en un verdadero uniforme de moda en los años 1990, debido a su éxito. También conocido como BodyCon (por conciencia del cuerpo), el vestido fue confeccionado para resaltar las curvas femeninas a través de su material elástico y su silueta ajustada, permaneciendo cerca del cuerpo y brindando una apariencia deslumbrante, sensual y refinada. colado ao corpo e proporcionando um visual deslumbrante, sensual e requintado” (<https://blog.etiquetaunica.com.br/herve-leger/>).



# ESTILO “HERVÉ LÉGER”

<https://herveleger.com/collections/shop-all>



# PRUEBA PERICIAL

- “...si bien las piezas presentan una fuerte referencia visual dentro de un estilo característico compuesto por bandas elásticas yuxtapuestas entre sí, para abrazar la silueta femenina, conocido aquí como estilo vendaje, las piezas de los autores presentan características visuales y detalles únicos, que marcan Los diferencian de otros creadores de vestidos de vendaje icónicos”.
- “Así, la infracción de derechos de autor se produce mediante la venta de piezas que presentan elementos de composición visual y diseño muy similares, si no idénticos, a las piezas de los autores...”

# PRUEBA PERICIAL



# SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

- La polémica no pasa directamente por la disputa entre marcas
- El meollo de la disputa radica en la caracterización de competencia desleal, por la violación de los derechos de autor.
- Reconoció que la moda deriva de usos y costumbres a través del tiempo, y la actividad creativa en este campo involucra el concepto amplio de “inspiración”, incluyendo la “recreación” de la producción de diseñadores de épocas pasadas.
- Señaló que el artículo 25, 2 del ADPIC (Acuerdo de La Ronda de Uruguay) obliga a Brasil a facilitar los costos, el examen y la publicación de diseños o modelos textiles con libertad para tratarlos como propiedad industrial o derecho de autor.



# SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

- Reconoció la existencia de derechos de autor de Lolitta y la caracterización de competencia desleal, debido a la excesiva identidad entre las prendas de vestir de Lolitta y Le Reve
- Reconoció “la violación de la protección jurídica de la marca del autor, reflexivamente, dado el vínculo inseparable de la marca “Lolitta” con las características específicas de sus piezas, combinado con el alto grado de similitud de las piezas producidas por el demandado”

los beneficios que obtuvo el autor de la violación del derecho; o



# SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

- Ordenó a Le Réve que se abstenga de producir y comercializar prendas que imiten o reproduzcan las de Lolitta
- Indemnización por daño moral de U\$3.000,00
- Compensación por competencia desleal:
  - los beneficios que hubiera recibido el perjudicado si no se hubiera producido la violación; o
  - los beneficios que obtuvo el autor de la violación del derecho; o
  - la remuneración que el autor de la violación habría pagado al titular del derecho violado por el otorgamiento de una licencia que le permitía legalmente explotar el inmueble.

# AL-INVEST Verde



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

# ¡GRACIAS!

